



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10300***Consejo Ejecutivo: convocatoria de provisión de un puesto de trabajo de secretario/a de Consejerías del Consell Insular de Menorca de libre designación***

Se hacen públicas las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 1 de octubre de 2018, que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

PRIMERO. objeto

El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante libre designación, por personal funcionario de carrera del Consell Insular de Menorca, del puesto de trabajo:

- Secretario / a de la consejería de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda: 1 lugar y con las características siguientes:

DENOMINACIÓN: Secretario / a de Presidencia o Consejería

1. Plazas de plantilla que pueden ocupar el sitio:

CLASE DE PERSONAL: Funcionario de carrera

GRUPO: C1 / C2

TITULACIÓN: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Bachillerato superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

ESCALA: Administración general

SUBESCALA: Administrativa / auxiliar

CLASE: Administrativa / auxiliar

2. Requisitos para la provisión del puesto

REQUISITOS DE DESEMPEÑO: Tener el certificado del nivel C1 de conocimientos de la lengua catalana.

FORMACIÓN ESPECÍFICA: en trabajo de base en la prestación de servicios de secretaría a la Administración Pública o al sector privado.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: dedicación plena, disponibilidad fuera del horario habitual de trabajo.

3. Régimen retributivo

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 14/12

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 490/440 puntos

SEGUNDO. solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben presentarse en el formato oficial que el Consell Insular de Menorca pone al alcance de los candidatos.

Las solicitudes se presentarán únicamente telemáticamente, según el artículo 14.2e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante DNI electrónico o un certificado digital válido. La solicitud queda registrada directamente.

El plazo de presentación de solicitudes es de **quince días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

A efectos informativos, también se publicará en la web del Consell Insular de Menorca.



En la solicitud se consignará con claridad el lugar al que se quiere optar y se adjuntará la documentación acreditativa de la titulación o titulaciones, el curriculum vitae y de los demás requisitos exigidos en el Catálogo de puestos de trabajo.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos alegados es el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCER. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la consejera ejecutiva de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda, resolverá la designación del aspirante seleccionado para el puesto de trabajo que ha sido convocado.

CUARTO. La incorporación al puesto de trabajo asignado debe ser inmediata, salvo razones debidamente justificadas.

Esta incorporación supone la pérdida del puesto de trabajo de procedencia.

Mahón a, 3 de octubre de 2018

EL SECRETARIO DEL CONSEJO EJECUTIVO

Octavi Pons Castejón

